



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

DOC	00779916
EXP.	00385826

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2022-MDT/CM/SE

El Tambo, 25 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 05, de fecha 25 de marzo del 2022: el Memorandum N°153-2022-MDT/GM de fecha 24 de marzo del 2022 suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 099-2022-MDT/GAJ de fecha 24 de marzo del 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0449-2022-MDT/GDT-SGO de fecha 24 de marzo del 2022, suscrito por el Subgerente de Obras para la **AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL SECTORIAL PPIS 0083.** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";





Que, mediante Resolución Ministerial N° 022-2022-VIVIENDA, se establece los diseños de la actividad 5006299 "Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua en su eje 3: Garantizar que los prestadores cuenten con los insumos de cloración (Hipoclorito de calcio y reactivos DPD) para que realicen la desinfección con la provisión de insumos estratégicos de cloración (hipoclorito de calcio al 70% y reactivos DPD).

Que, mediante el Informe N° 0449-2022-MDT/GDT-SGO de fecha 24 de marzo del 2022, el Subgerente de Obras, indica que mediante Oficio Múltiple N° 002-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, el Representante del Programa Nacional de Saneamiento Rural, adjunta el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y el Gobierno Local, con las indicaciones para su respectiva suscripción, a fin de cumplir el objeto del eje 3 y establecer el compromiso interinstitucional. Asimismo, de la revisión de la documentación concluye que es procedente la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL SECTORIAL PPIS 0083.

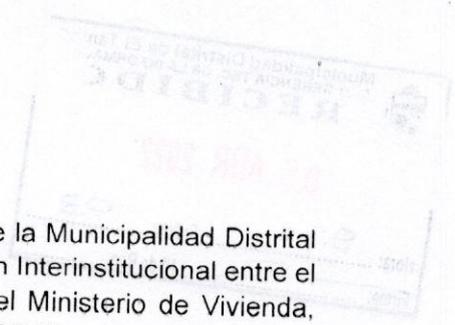
Que, mediante Informe Legal N° 099-2022-MDT/GAJ de fecha 24 de marzo del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, otorga opinión favorable, indicando que es procedente la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de El Tambo y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural en el Marco del Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIS 0083".

Que, con Memorándum N°153-2022-MDT/GM de fecha 24 de marzo del 2022 suscrito el Gerente Municipal, solicita incluir en agenda para Sesión de Concejo Municipal, el "Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de El Tambo y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural en el Marco del Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIS 0083."

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de marzo del 2022, se puso a debate la Autorización al Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo para la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de El Tambo y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural en el Marco del Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIS 0083".

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, después de una larga deliberación y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de El Tambo y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural en el Marco del Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIS 0083."

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Obras, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Subgerencia de Tecnologías de Información y Oficina de Comunicaciones, proceda a publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
 Carlo Victor Curisíncho Eusebio
 ALCALDE